

Consultado en:

<http://mininginparadise.org/es/node/4188>

Fecha de consulta: 04/06/2012.

Dos representantes de la Embajada de Perú llevaron a la conferencia un documento en el que se trataba de desmentir todos y cada uno de los puntos en los que se basaban las ponencias. A continuación pueden ver y descargar este comunicado.

EMBAJADA DEL PERU EN BELGICA

Algunas consideraciones sobre la Minería en el Perú

Marco Legal

- La industria minera en el Perú opera bajo un amplio marco jurídico que ampara la explotación de los recursos mineros y que tiene en cuenta tanto la protección del medio ambiente como los intereses de las poblaciones donde se encuentran los recursos naturales (ver cuadro adjunto sobre marco normativo).
- Para todo proyecto minero se exige una "Declaración de Impacto Ambiental". Al fin de la fase exploratoria se exige además una "Evaluación de Impacto Ambiental". Estos documentos incluyen estudios sobre los aspectos físico-naturales, biológicos, socioeconómicos y culturales del área de influencia del proyecto.
- Por otra parte, los "Reglamentos de Participación Ciudadana" prevén la participación de las poblaciones concernidas en todas las etapas del proyecto, junto con los titulares del mismo. Estos reglamentos incluyen la consulta contemplada en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, ratificado y aplicado por el Perú¹, así como las disposiciones que establecen que cuando un proyecto o actividad se lleve a cabo en terrenos pertenecientes a las poblaciones indígenas, comunidades agrarias y nativas, es requisito una "Declaración Jurada de Compromiso Previo" en el que queden plasmados los acuerdos con los representantes de las comunidades, a fin de proteger sus derechos y costumbres, y establecer beneficios y medidas compensatorias cuando sea el caso. Esto es ampliado por la Reglamentación sobre el Canon Minero y otras actividades que garantizan que una parte importante de los recursos se distribuyan en beneficio de la región donde se explotan los mismos. Adicionalmente, la ley de presupuesto convoca a una participación directa de la población en la definición de las prioridades del

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Arts. 1, 3, 29, 30.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Arts. 1 (num.1 y 2), 3, 5, 16, 19, 22, 26, 47.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Arts. 1 (num.1 y 2), 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 24.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica. Arts. 1, 2, 4 (num.1), 5 (num.1), 11, 12, 13, 16, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 32.
- Convenio 169, Organización Internacional del Trabajo.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica. 1993, aprobado mediante resolución Legislativa N° 26181 el 12.05.93.
- Constitución Política del Perú. 1992. Arts. 1 y 2, numeral: 1, 22, 5, 17, art. 55.
- Ley Orgánica del Sector Energía y Minas. Decreto Ley N° 25962.
- Ley General de Minería. Decreto Legislativo 109, modificado por el Decreto Legislativo 708.
- Texto Único Ordenado (TUC) de la Ley General de Minería. Decreto Supremo N° 014-92-EM.
- Ley N° 26821: Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales. Ley 26821. Arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13 y 15.
- Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica. Ley 26839. Arts. 1, 4, 11 y 31.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. N° 26245 y su Reglamento. D.S. 008-2005-PCM.
- Ley General del Ambiente. Ley N° 28611.
- Ley de Tierras. N° 26506 y su Reglamento D.S. 001-87-AG.
- Ley de Comunidades Campesinas. N° 24656 y su Reglamento DS 008-91-TR.
- Ley 24657. Declaran de Interés Nacional e Interés social el Deslinde y la Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas.
- Ley de Rondas Campesinas N° 27908 y su Reglamento D.S. 025-22003-JUS.
- Ley de Comunidades Nativas N° 22175.
- Ley de Pequeña Minería y Minería Artesanal. N° 27651
- Ley de Expropiaciones. N° 27117.
- Ley de Fiscalización Minera N° 27474 y su Reglamento D.S. N° 049-2001-EM.
- Ley de Canon. N° 27506 y Ley N° 28322 modificatoria.
- Ley de Regalía Minera. N° 26268 y Ley N° 28323 modificatoria. Reglamento D.S. 157-2004-EF y D.S. 018-2005-EF, medidas complementarias.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. N° 27446.
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. N° 27659 y su Reglamento. D.S. 030-2002-PCM.
- Ley que regula el Cierre de Minas. N° 28090 y su modificatoria Ley N° 28507.
- Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera. N° 28271.
- Ley que modifica el artículo 57° del TUC de la Ley General de Minería. N° 28327.
- Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y modificatorias N°s. 27950, 28139, 28370, 28506 y 28543.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. N° 27867 y modificatorias N°s. 27902, 28013 y 28161.
- Ley Orgánica de Municipalidades. N° 27972 y modificatorias N°s. 28268, 28437 y 28458.
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos. N° 26300 y modificatorias N°s. 27706, 27520, 26592, 28421 y 28670.
- Ley de Demarcación y Organización Territorial. N° 27795 y su Reglamento D.S. N° 019-2003-PCM.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. N° 27293 y su Reglamento D.S. N° 157-2002-EF.
- Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada. N° 28509 y su Reglamento D.S. N° 019-2004-PCM.
- Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales. N° 28273 y su Reglamento D.S. 080-2004-PCM.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo. N° 28506 y su Reglamento D.S. 171-2003-EF.
- D.S. N° 018-92-EM. Reglamento de Procedimientos Mineros.
- D.S. N° 016-93-EM. Reglamento sobre Protección del Medio Ambiente y su modificatoria D.S. N° 059-99-EM.
- D.S. N° 038-98-EM. Reglamento Ambiental para las Actividades de Explotación Minera.
- D.S. 042-2003-EM. Compromiso Previo.
- Decreto Supremo N° 069-2005-EM, modificatorio del Reglamento de Organización y Funciones del MEM. (Norma de creación de la DGGs)
- ROF del MEM. Decreto Supremo N° 027-93-EM. Art. 2, 3b.
- Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales. Año 2004. D.S. N° 038-2004-PCM, Año 2005. D.S. N° 052-2005-PCM.
- R.M. N° 596-2002-EM. Reglamento de consulta y participación ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales en el sector Energía y Minas.

¹ En la actualidad el proyecto de ley sobre la Consulta Previa a la Comunidades se encuentra en el Congreso de la República, luego que el Poder Ejecutivo enviara observaciones al proyecto inicial.

gasto público, garantizando así los intereses de la comunidad y promoviendo la transparencia.

- Mientras que los proyectos mineros relativamente recientes en el Perú operan en el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos en este marco legal, las compañías preexistentes están obligadas a aplicar un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), según lo previsto por la ley.
- Resulta innegable que, a lo largo de la historia, en el Perú al igual que en otras partes del mundo, se han producido casos en que la explotación minera y de otros recursos naturales ha causado efectos negativos en el ámbito social y medioambiental. Sin embargo, en la actualidad, en el Perú, se han fortalecido los mecanismos legales y las exigencias de control para una adecuada actividad minera que garantice el bienestar de las comunidades y la preservación del medio ambiente. Con este marco y las nuevas tecnologías se desarrolla una minería eficiente y responsable; es por ello que el mayor desafío para el Perú en relación con el sector minero es el devastador impacto social y ambiental de la minería ilegal, la que viene afectando a las comunidades indígenas y rurales, amenazando su subsistencia al contaminar el agua, el suelo y el aire.

Minería en Piura:

- Según el reporte de la Defensoría del Pueblo sobre conflictos sociales en el Perú, de octubre de este año, de doce conflictos sociales existentes en la Región de Piura, sólo cuatro de ellos son de carácter socio ambiental relacionados con la minería y de éstos, uno es derivado de la minería ilegal, ello en razón de la escasa actividad minera de la región.
- Los recursos mineros de la Región de Piura son principalmente el oro y el cobre. Si bien el 21.3% del territorio de esta región se encuentra otorgado como concesión minera para investigación de su potencial minero, sólo el 0.11% del territorio regional es ocupado por unidades en operación minera y apenas el 1.76% del territorio se encuentra en actividad de exploración minera, es decir, lejos aún de la eventual explotación.
- En el Perú, las actividades mineras en operación producen ingresos para los gobiernos locales y regionales, así como para universidades e institutos de investigación de las regiones y sus respectivas comunidades, a través del canon minero, fideicomisos sociales, regalías mineras, aportes voluntarios, derecho de vigencia y de penalidad. Así, regiones como Ancash, que ha recibido cerca de 890 millones de soles (240 millones de euros), Arequipa 550 millones de soles (150 millones de euros) y Moquegua 395 millones de soles (105 millones de euros), son aquellas en las que se ha permitido el desarrollo de proyectos de gran minería. Por el contrario, la Región Piura sólo se ha beneficiado de 34 mil nuevos soles (10 000 euros) por concepto de derecho al Canon Minero, aunque el derecho de vigencia pueda haber alcanzado 5 millones de soles (1 300 000 euros). Piura, sin embargo, sí se beneficia del Canon Petrolero.
- Esta comparación desfavorable para Piura es consecuencia de la dificultad de materializar proyectos mineros por la campaña contra la minería formal, aquella que cumple todos los enunciados anteriormente señalados, lo que ha abierto espacios a la operación y expansión de la minería ilegal y a otras actividades ilícitas como el narcotráfico en las zonas altas de la Región. Así, en los últimos años ha crecido la minería ilegal² en las localidades de Suyo, Lomas y Ayabaca. Dicha minería, que utiliza tecnologías rudimentarias y no observa normas de salud, seguridad y cuidado

² Se estima que la minería informal, durante el 2009, generó 600 millones de dólares en ventas.

ambiental, viene generando la contaminación de los ríos de la región con cianuro y mercurio, con el consecuente deterioro de los ecosistemas de la zona.

- Esta es una dura realidad que las campañas anti minería pretenden desconocer, concentrando sus acciones en la minería formal, aquella obligada a cumplir estándares sociales y ambientales³.
- Además en esta región se viene registrando cada vez, con mayor frecuencia, actividades ligadas al narcotráfico, ya que en muchos casos estas campañas anti-minería, al impedir actividades económicas promovidas desde el Estado, fomentan la menor presencia de éste favoreciendo este tipo de fenómenos⁴.
- En el Perú, la actividad minera contribuye de manera importante a la tasa de crecimiento que registra la economía nacional. Ello ha permitido reducir la tasa de pobreza del 48.6% en 2004 al 34.8% en 2009 y la tasa de extrema pobreza del 17.1% en 2004 al 11.5% en 2009. Asimismo, la desnutrición crónica en niños menores de 5 años ha bajado del 22.9% del 2005 al 18.3% en el 2009 y el analfabetismo ha disminuido 11.7% en el 2005 al 10.4% en el 2008.
- Es importante comprender el rol que deben desempeñar los gobiernos regionales y locales en el desarrollo, pues hoy en día, estas entidades descentralizadas ejecutan directamente el 70% de los recursos obtenidos de la minería lo que debe permitir mejorar la calidad de vida y promoción social de sus pobladores.

Noviembre, 2010

³ El alcalde del distrito de las Lomas ha señalado que ninguna ONG ambientalista interviene para contrarrestar la contaminación que originan los mineros artesanales e informales que operan en la zona.

<http://enlacenacional.com/2010/02/14/mineria-informal-en-piura-afecta-distrito-las-lomas/>

⁴ En la zona de Ayabaca en donde recientemente la Policía Nacional del Perú destruyó un laboratorio de producción de pasta básica de cocaína con capacidad de producir cuatro toneladas de drogas al mes y se incautó diversas armas de guerra Diario el Comercio, Lima, lunes 15 de noviembre de 2010